Secretaría Comunal Planificación

DECRETO EXENTO № 307

## RETIRO, 2 2 ENE. 2014

OFICINA DE PARTES

2 2 ENE 2014

I. MUNICIPALIDAD

COMUNA DE RETIRO

1°.- Decreto Exento N° 3.996 de fecha 13.dic.2013, que aprueba el Presupuesto

Municipal año 2014.

2°.- La Ley N° 19.886.- "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y su reglamento.

3°.- El Decreto Exento Nº 96 de fecha 10 de enero del 2014, que aprueba trato directo adquirir los servicios de mantención de áreas verdes.

4°.- La Orden de Compra N° 4511-10-SE14 de fecha 10.01.014.

5°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

## **DECRETO:**

1.- APRUEBASE, Contrato de Servicio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Sra. Rosa Janette Fuentes Díaz, para realizar los trabajos de mantención de áreas verdes en plazoleta Los Nogales de Copihue, por el mes de enero del 2014.

2.- PAGUESE, por el mes de enero 2014 el presente servicio, previo VºBº de la Dirección de Obras Municipales, Unidad encargada de la supervisión de los trabajo a ejecutar.

3.- IMPÚTESE, el costo del presente Decreto al Ítem 22.08.003 "Servicios de Mantención de Jardines", área 02 - Servicios Comunitarios, Programa Nº6 "Mantenciones Areas Verdes", la suma de \$180.177.-.

RAMIREZ PARR

LCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.

SECPLA

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

D.O.M.

Adm. y Finanzas

Archivo SECPLA

RRP/AIM/MGC/mlp

IBAÑEZ MONTECINO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

## CONTRATO DE SERVICIO "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, EN LA PLAZOLETA VILLA LOS NOGALES"

En Retiro, a 02 de enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut Nº 69.130.800-6, representada por el Alcalde Don **Rodrigo Ramirez Parra**, Rut Nº 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz Nº 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra la **Sra. Rosa Janette Fuentes Díaz,** Rut Nº 13.375.097-5, domiciliada en Villa Los Nogales Pasajes Los Castaños Nº115 Copihue, de la comuna de Retiro, han convenido la presente Contrato de Servicio:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento

contrata, a la Sra. Rosa Janette Fuentes Díaz, a suma alzada la prestación del servicio de "Mantención de Áreas Verdes en Plazoleta

Villa Los Nogales".

SEGUNDO : La prestación del servicio que por el presente se encarga, será

debidamente fiscalizada por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto y constituida por la Dirección de Obras

Municipales de Retiro.

TERCERO : El valor total del servicio asciende a la suma de

\$180.177 retención del 10%, previa presentación de Boleta correspondiente, la que debe ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa V°B° de la Dirección de

Obra.

CUARTO : El plazo de duración de la presente servicio será a partir del 02 de

enero del 2014 hasta el 31 de Enero del 2014.

**QUINTO** : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende las

Áreas Verdes Villa Los Nogales.

SEXTO : Será de exclusiva responsabilidad de la Contratista, el pago total de

las imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate. Él no tendrá vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir

su cumplimiento.

SEPTIMO : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la

prestación del servicio, será notificada inmediatamente, mediante órdenes de servicios para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas por la Contratista, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo de la Concesionaria los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por

ciento correspondiente a gastos administrativos.

OCTAVO : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por

deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1‰) uno por mil diario.

NOVENO : Quedará afecto a una multa del 2‰(dos por mil) diario sobre el

monto contrato en los siguientes casos.

- a) Abandono del servicio por más de un día sin causa justificada.
- b) No acatar ordenes impartidas por la D.O.M Serán causales de término de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

**DECIMO** 

La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, la Concesionaria asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

**DECIMO PRIMERO** 

Para todos los efectos legales de la presente Concesión, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ROSA JANETTE FUENTES DIAZ RUT Nº 13.375.097-5 RODRIGO RAMIREZ PARRA

ALCALDE RUT N° 69.130.800-6

Firmó ante mí doña Rosa Janette Fuentes Diaz, RUT Nº 13.375.097-5

LIDAD OF

MINISTRO DE FE

aug.

GERARO BAYER TORRES SECRETARIO MUNICIPAL